

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00257

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto : ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS	Moneda : S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	UNIDAD	767400063280	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 328C CIAN		
1	UNIDAD	767400063281	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 328M MAGENTA		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible

Atentamente;



FORMATO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área o Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta presupuestaria	055
Actividad del POI	Materiales de escritorio "Tonner, CD, Otros"
Denominación de la contratación	Adquisición de toner

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca Contribuir al adecuado funcionamiento de los equipos de impresión del Proyecto - CREE, asegurando la producción de documentos, informes y materiales de trabajo que permitan el cumplimiento de las actividades institucionales orientadas a fortalecer la gestión educativa en beneficio de la comunidad educativa de la región Cusco.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0078-2024-GR CUSCO - GEREDU de fecha 23 de enero de 2024, Modificada con la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0078-2024-GR CUSCO - GEREDU. Donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860,

En el marco de la planificación estratégica y operativa para la gestión 2025, se ha identificado la necesidad de adquirir toner para las impresoras, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de estos equipos, el cual resulta esencial para la reproducción de documentos, informes y materiales de trabajo vinculados a la ejecución del proyecto.

La operatividad continua de las impresoras es clave para evitar retrasos, mantener la eficiencia en los procesos administrativos y cumplir con los cronogramas establecidos, contribuyendo así al cumplimiento de las metas del Proyecto CREE.

Esta acción se enmarca dentro de las buenas prácticas de la gestión, asegurando un servicio eficiente y continuo en beneficio del objetivo del proyecto.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de tóner para impresoras, a fin de garantizar el suministro oportuno que asegure el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión del Proyecto CREE, permitiendo la producción continua y eficiente de documentos, informes y demás materiales de trabajo indispensables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

5. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

En ese sentido, es esencial garantizar que el producto cumpla obligatoriamente con las características descritas a continuación:

ÍTE M	ESPECIFICACIONES	COLOR	UND	CAN T
1	TÓNER PARA IMPRESORA PARA HP LASER JET PRO MODELO: SHNGC-1601-02 COD REF. TONER: 206A PRODUCTO: ORIGINAL HP	NEGRO	UND	06
2	TÓNER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C360i COD. REF. TONER: TN 328M PRODUCTO: ORIGINAL	MAGENTA	UND	01
3	TÓNER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C360i COD. REF. TONER: TN 328Y PRODUCTO: ORIGINAL	AMARILLO	UND	06
4	TÓNER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C360i COD. REF. TONER: TN 328C PRODUCTO: ORIGINAL	CIAN	UND	02

5.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

✓ LUGAR DE ENTREGA:

- **Dirección:** Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N°235 tercer patio,
- **Distrito:** Cusco
- **Provincia:** Cusco
- **Departamento:** Cusco
- **Horario:** de 8:15 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 pm.

✓ PLAZO:

Una vez notificada la Orden de Compra, el plazo de entrega de los bienes comenzará a computarse a partir de su aceptación por parte del proveedor. A partir de dicha aceptación, el contratista contará con un plazo máximo de veinte (20) días calendario para efectuar la entrega de los bienes en el almacén central designado por la entidad.



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos.

- Persona natural o jurídica, con RUC, con RUC en estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de contratación).
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Declaración jurada de no estar sancionado por el Tribunal de contrataciones.
- Carta o documento donde el postor señala el número de cuenta interbancaria (CCI) y nombre de la entidad bancaria, para el trámite del pago.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad de recepción otorgada por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutada por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén (en el cual debe contener la fecha de recepción en la guía de remisión o documento con el cual está ingresando al almacén).
- Copia de la Orden de Compra.
- Comprobante de pago electrónico – FACTURA.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

La cancelación se efectuará conforme a los procedimientos y plazos establecidos por la entidad.

8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el residente e inspector del Proyecto CREE en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de la Entidad, otorgada conforme al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no limita ni restringe su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos que se detecten con posterioridad a dicha conformidad.

10. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista otorgará una garantía comercial por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de recepción de los bienes, la cual cubrirá defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Dicha garantía incluye el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas desde la notificación efectuada por la Entidad.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en las especificaciones técnicas constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



13. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



PROYECTO
CREE
GEREDU
CUSCO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando a finalidad pública de la contratación.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. Lito Arenas Yabar
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CPPe. N° 2097

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Lic. ANDRES C. PEARL SAHUARAURA
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CPA 0190